



RESOLUCION No. DESAJCAR24-2805
11 de septiembre de 2024

“Por medio de la cual se excluye a un Auxiliar de la Justicia por renuncia al cargo”

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
CARTAGENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 la Dirección Seccional de Cartagena adelantó Convocatoria destinada a conformar la Lista de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés para el período 2023-2025, resultando admitida la señora ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO para el cargo de Partidor, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo, y en consecuencia, figura inscrita en la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Cartagena y San Andrés, Isla, conformada mediante Resolución No. DESAJCAR23-1963 de fecha 31 de marzo de 2023.

El día 11 de junio de 2024 la señora ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, identificada con la C.C. 1.085.933.902, presentó RENUNCIA voluntaria al cargo de Partidor de la Lista de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés ante la Coordinación Administrativa de San Andrés, Isla en razón de su nombramiento en un cargo público, dependencia que remitió dicho escrito el día 5 de septiembre de 2024 a la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Al respecto, el artículo 24 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 establece:

Artículo 24. RETIRO O EXCLUSIÓN DE LA LISTA. Los auxiliares de la justicia serán retirados de la lista cuando mediante petición dirigida a la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o a las Coordinaciones de Florencia y Quibdó así lo soliciten. En el caso del secuestro, hecha la manifestación y producida la aceptación, se aplicará lo consignado en el Parágrafo 2, del Artículo 50, del Código General del Proceso. (Negrillas y subrayas fuera de texto). Así mismo una vez las respectivas Direcciones Seccionales de Administración Judicial o las Coordinaciones de Florencia y Quibdó tengan conocimiento de una de las situaciones descritas en el Artículo 50 del Código General del Proceso, procederán a excluir al auxiliar en los términos allí previstos.

Visto lo anterior, resulta imperativo ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, identificada con la C.C. 1.085.933.902, al cargo de Partidor, y, en consecuencia, proceder a su EXCLUSIÓN de la Lista de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, conformada para el período 2023 – 2025.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR LA RENUNCIA de la señora ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, identificada con la C.C. 1.085.933.902, al cargo de Partidor.

ARTICULO 2º. EXCLUIR de la Lista de Auxiliares de la Justicia los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, conformada para el período 2023 – 2025, a la señora ÁNGELA CRISTINA BRAVO BURBANO, identificada con la C.C. 1.085.933.902, en relación con el cargo de Partidor.

ARTICULO 3°. Comunicar el presente acto administrativo a la interesada y a los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cartagena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando Darío Sierra Porto', written over a horizontal line.

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

HDSP / MCOG